La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200702546131557167 **Nro Matrícula: 060-135554**

Impreso el 2 de Julio de 2020 a las 08:23:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 05-08-1994 RADICACIÓN: 13660 CON: SENTENCIA DE: 06-04-1994

CODIGO CATASTRAL: **101022310006**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 2 de Julio de 2020 a las 08:23:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-06-1998 Radicación: 1998-12348

Doc: ESCRITURA 373 DEL 03-06-1998 NOTARIA 6 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $180,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% (ESTE Y DOS MAS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUMIE SOSSA GERARDO FRANCISCO CC# 9082749

A: INVERSIONES RUMIE HADDAD Y CIA S. C .S. **NIT# 8002466047 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-06-1998 Radicación: 1998-12665

Doc: ESCRITURA 374 DEL 03-06-1998 NOTARIA 6 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $185,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA (ESTE Y DOS MAS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAVIRIA MEJIA CARLOS ALBERTO CC# 79140033

A: GAVIRIA MEJIA & COMPAÑIA S. EN C. **NIT# 806003827 X 50%**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-04-2013 Radicación: 2013-060-6-6225

Doc: ESCRITURA 836 DEL 19-03-2013 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $170,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAVIRIA MEJIA & COMPAÑIA S. EN C. **NIT# 806003827**

A: INVERSIONES RUMIE HADDAD Y CIA S. C .S. **NIT# 8002466047 X 50%**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: ELECTRO Fecha: 02-12-1996

AGREGADA PARTICIPACION EN PERSONAS "A" VALE. ART.35 DCTO.1250/70

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: ELECTRO Fecha: 02-12-1996

LO AGREGADO EN ESPECIFICACION VALE. ART.35 DCTO.1250/70

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200702546131557167 **Nro Matrícula: 060-135554**

Impreso el 2 de Julio de 2020 a las 08:23:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ESCRITURA PUBLICA

NOTARIA SEGUNDA

· CARTAGENA DE INDIAS ·

Centro, Calle Vélez Danies No. 4-17 y 4-21 Tels: 6643126 - 6646405
www.notaria2cartagena.com

No. 836 *de 20* 13

De: COMPRAVENTA

De fecha: 19/03/2013

Otorgado por: GAVIRIA MEJIA & CIA S EN C

A favor de: INVERSIONES RUMIE HADDAD Y CIA S.C.S

1era **COPIA**

Expedida el 22 *de* marzo *de 20* 13

El Notariado es un servicio público que se presta por los Notarios e implica el ejercicio de la fe notarial.

La fe pública o notorial otorga plena autenticidad a las declaraciones emitidas ante el Notario y a lo que éste exprese respecto de los hechos percibidos por él en el ejercicio de sus funciones, en los casos y con los requisitos que la ley establece.

(Artículo 1o. Ley 29 de 1.973)

AUTORIZADA POR LA DOCTORA

EUDENIS DEL C. CASAS BERTEL

Notaria 2a. del Circulo de Cartagena

República de Colombia

Aa002849589

NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA

ESCRITURA No. 836.- NO. OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS.

DE FECHA: DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL TRECE (2013)

FORMATO DE CALIFICACION

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 060-135554.

REFERENCIA CATASTRAL NUMERO 01-02-0231-0035-000.

UBICACIÓN DEL PREDIO: CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

DIRECCIÓN: UNA CASA DE HABITACION DE FAMILIA CON TODAS SUS ANEXIDADES Y DEPENDENCIAS, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO QUE LA CONTIENE UBICADO EN ESTA CIUDAD, BARRIO RODRIGUEZ TORICES, CARRETERA CATORCE (14) O CARRETERA PRINCIPAL DE DICHO BARRIO, MARCADO EN LA NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO 43- 71.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	VALOR DEL ACTO
ESPECIFICACION	PESOS
COMPRAVENTA 50%	$170.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

NOMBRE	CEDULA O NIT
VENDEDOR	
GAVIRIA MEJIA & CIA S. EN C.	NIT # 806003827-1
COMPRADOR	
INVERSIONES RUMIE HADDAD Y CIA S.C.S.	NIT # 800246604-7

En la ciudad de Cartagena de Indias, capital del departamento de Bolívar, República de Colombia, en la fecha anteriormente señalada, al despacho de la notaría Segunda de este círculo notarial, de la cual es notario encargado ALBERTO SUAREZ CARMONA, compareció el señor CARLOS ALBERTO GAVIRIA MEJIA, Varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad de estado civil soltero, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.140.033, actuando en su calidad de representante legal de la sociedad GAVIRIA MEJIA & CIA S. EN C. NIT # 806003827-1, sociedad con domicilio principal en Cartagena, legalmente constituida mediante escritura pública numero 932 de fecha 29 de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca016354975

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena s.a. Nit 830933510

Marzo del año 1.995, otorgada en la Notaria Segunda de Cartagena, inscrito en la cámara de comercio de Cartagena, el día 28 de Junio del año 1995 bajo el número 16,183 del libro respectivo, calidad que acredita con el certificado de existencia y representación legal que se protocoliza con el presente instrumento, y manifestó:----------

PRIMERO: OBJETO: Que transfiere(n) a título de venta real y efectiva a favor de la sociedad INVERSIONES RUMIE HADDAD Y CIA S.C.S. NIT # 800246604-7, el derecho de dominio y la posesión que tengo (emos) y ejerzo (emos) sobre una cuota parte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del siguiente bien inmueble: UNA CASA DE HABITACION DE FAMILIA CON TODAS SUS ANEXIDADES Y DEPENDENCIAS, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO QUE LA CONTIENE UBICADO EN ESTA CIUDAD, BARRIO RODRIGUEZ TORICES, CARRETERA CATORCE (14) O CARRETERA PRINCIPAL DE DICHO BARRIO, MARCADO EN LA NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO 43- 71, Y ESTA CONTENIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: POR EL FRENTE: CARRETERA 14 DE POR MEDIO CON PREDIOS QUE PERTENECEN A LA CLINICA VARGAS, ANTES DE EUSEBIO VARGAS Y MIDE POR ESTE LADO VEINTE METROS CON TREINTA CENTIMETROS (20.30 MTS), POR LA DERECHA ENTRANDO: CON POSESION MATERIAL QUE TIENE Y EJERCE EL SENOR HERNANDO VEROY Y MIDE POR ESTE LADO SESENTA Y DOS METROS CON VEINTE CENTIMETROS (62.20 MTS); POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: CON PREDIO DE LA FAMILIA LEAL O AGUSTIN LEAL Y MIDE POR ESTE LADO SESENTA Y SEIS METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (66.75) Y POR EL FONDO: CON TERRENOS DE LOS HEREDEROS DE SABINA PADILLA NUNEZ Y POSESION MATERIAL DE LOS SENORES PEDRO PASTOR VEROY Y JULIAN FRANCISCO PADILLA PEREZ, MIDIENDO POR ESTE LADO VEINTISIETE METROS (27.00 MTS).----------

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 060-135554.----------

REFERENCIA CATASTRAL NUMERO 01-02-0231-0035-000.----------

PARAGRAFO: No obstante la cabida, linderos y medidas antes mencionadas la compraventa se hace como cuerpo cierto y verdadero.----------

TITULO DE ADQUISICIÓN. LA VENDEDORA, adquirió la cuota parte del cincuenta por ciento (50%) del inmueble objeto del presente contrato por

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

compra hecha mediante escritura pública número 374 de fecha 03 de Junio del año 1.998 otorgada en la Notaria Sexta de Cartagena, correspondiéndole el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria No(s).060-135554.----------

SEGUNDO: PRECIO: Que el precio de esta venta es la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($170.000.000,oo) los cuales fueron cancelados con recursos propios por parte de la compradora y manifiesta el vendedor tener recibidos sin poder decir ni alegar nada en un futuro por este concepto.----------

- TERCERO: POSESION Y LIBERTAD: Garantizo (mos) que el(los) bien(es) inmueble(s) que vendo (emos) se encuentra(n) libre de gravamen, condiciones resolutorias, patrimonio de familia y no está afectado a vivienda familiar, hipoteca y cualquier otro gravamen.----------

CUARTA: SANEAMIENTO: Me (nos) obligo(amos) a salir al saneamiento por evicción y vicio redhibitorio, en la forma prevista por la ley.----------

QUINTO: ENTREGA: Que entrego(amos) en la fecha el(los) bien(es) inmueble(s) que por esta escritura pública vendo(mos) con todas sus anexidades, usos, servidumbres y con los servicios de energía, acueducto y alcantarillado. ------

SEXTA: IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y SERVICIOS: Que los impuestos, tasas, contribuciones, valorización que se liquiden o causen por el otorgamiento o reajuste correrán por cuenta exclusiva del vendedor.----------

SEPTIMA: DECLARATORIA DE NO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: En mi(nuestra) calidad de vendedor(es) manifiesto(amos) que el(los) bien(es) inmueble(s) dado en venta no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de enero de 1996.----------

OCTAVO: GASTOS: Los gastos que se causen por el otorgamiento de la presente escritura serán por parte iguales entre los contratantes, la retención en la fuente por cuenta del vendedor, los gastos de registro y beneficencia serán por cuenta del comprador.----------

ACEPTACION: Presente en este acto el señor GERARDO FRANCISCO RUMIE SOSA, Varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 9.082.749 expedida en Cartagena, de estado civil casado, actuando en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca016354974

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. 18.6293530

RUMIE HADDAD Y CIA S.C.S. NIT # 800246604-7, sociedad con domicilio principal en Cartagena, legalmente constituida mediante escritura pública numero 3530 de fecha 31 de agosto del año 1.994, otorgada en la Notaria Segunda de Cartagena, inscrito en la cámara de comercio de Cartagena, el día 14 de Septiembre del año 1994 bajo el número 14,047 del libro respectivo, calidad que acredita con el certificado de existencia y representación legal que se protocoliza con el presente instrumento, y manifestó:----------

PRIMERO: Que acepto(amos) la venta que por medio de este instrumento se le hace a la sociedad que represento por estar todo de acuerdo a lo pactado.-----

SEGUNDO: Que he tenido a la vista los recibos de los servicios públicos domiciliarios esenciales y conexos a paz y salvo y acepto lo manifestado por el vendedor en cuando a su responsabilidad si surgiere algún saldo pendiente de los mismos.----------

ADVERTENCIA AL COMPARECIENTE(S) Y/O CONSTITUYENTE(S): 1) Se advirtió la formalidad del registro de esta escritura para su completa validez en la oficina correspondiente dentro del término perentorio de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento cuyo incumplimiento cesara los efectos de dicho instrumento 2) La obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, esto deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Artículo 35 decreto Ley 960/70).----------

Protocolo elaborado en la hoja de papel No. Aa002849589, Aa002849590 y Aa002849591. ----------

Derechos $ 849.062. I.V.A. $ 135.850. SUPER Y FONDO $ 20.040. --

Para esta escritura se presentaron los siguientes paz y salvos fiscales: ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO LEY 44/90 REFERENCIA CATASTRAL No. 01-02-0231-0035-000.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa002849591

PROPIETARIO RUMIE SOSA GERARDO FRANCISCO.----------

DIRECCION K 14 43 71.----------

NUMERO DOCUMENTO 1300101014069195-09.----------

FECHA EMISIÓN 13/03/2013.----------

AVALUO $448.174.000.----------

VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No.27570 POR ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO CON SU CONTRIBUCION DE VALORIZACION VA LIDA HASTA 13/04/13. - - - - - - - - - - - -

SALDO A LA FECHA –0– FECHA EXPEDICION 13/03/13. - - - - - -



CARLOS ALBERTO GAVIRIA MEJIA

C.C. 79.140.033

Representante legal de la sociedad

GAVIRIA MEJIA & CIA S. EN C. NIT # 806003827-1

Notaria Segunda del Circulo de Cartagena

CARLOS ALBERTO GAVIRIA MEJIA

254806745

Cartagena 2013-03-19 10:12

GERARDO FRANCISCO RUMIE SOSA

C.C. 9.082.749

Representante legal de la sociedad

INVERSIONES RUMIE HADDAD Y CIA S.C.S. NIT # 800246604-7

ALBERTO SUAREZ CARMONA

NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA DPTO. DE BOLÍVAR NOTARÍA SEGUNDA Cartagena

Ca016354973

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DPTO. DE BOLÍVAR
NOTARÍA SEGUNDA
Cartagena

Es fiel y 1era Copia de la E.P. No. 836
del 19 de Marzo de 2013 para entregar a
PARTE INTERESADA
compulso en 18 hojas que autorizo en Cgena
Cartagena a 22 de MAY 201 3

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 9 de Abril de 2013 a las 02:20:57 pm

Con el turno 2013-060-6-6225 se calificaron las siguientes matrículas:
060-135554

Nro Matricula: 060-135554

CIRCULO DE REGISTRO: 060 CARTAGENA No. Catastro: 101022310006
MUNICIPIO: CARTAGENA DEPARTAMENTO: BOLIVAR VEREDA: CARTAGENA TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE EN EL BARRIO RODRIGUEZ TORICES

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 2/4/2013 Radicación 2013-060-6-6225
DOC: ESCRITURA 836 DEL: 19/3/2013 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 170.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - DEL 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GAVIRIA MEJIA & COMPAÑIA S. EN C. NIT# 806003827
A: INVERSIONES RUMIE HADDAD Y CIA S. C .S. NIT# 8002466047 X 50%

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:	El registrador(a)
Día Mes Año	Firma
11 ABR 2013	

Usuario que realizo la calificacion: 61622

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE 2017 DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL CELEBRADO ENTRE TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. E INVERSIONES RUMIE HADDAD & CIA S.C.S

Por una parte;

(i) **GERARDO JOSE RUMIE HADDAD**, identificado(a) con cc No. 73.007.917 expedida en Cartagena, mayor de edad, con domicilio en Cartagena de Indias, actuando en su calidad de representante legal de **INVERSIONES RUMIE HADDAD & CIA S.C.S** con NIT. 800.246.604-7, circunstancias que acredita con certificado de existencia y representación legal que se anexa, en su calidad de propietario del inmueble ubicado en el barrio Torices Cra 14 # 43-71 de la ciudad de Cartagena, en adelante el **ARRENDADOR**,

Y por la otra;

(ii) **TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.** , sociedad legalmente constituida, con el Nit. No. 900.132.984-3, representada en este acto por el señor **JAIRO JARAMILLO VASQUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.124.878** expedida en Bogotá D.C., mayor de edad, vecino de Bogotá, obrando en su calidad de representante legal, tal y como consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en adelante **EL ARRENDATARIO**,

CONSIDERACIONES

PRIMERA. EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO celebraron contrato de arrendamiento el 18 de Julio de 2017, mediante el cual el arrendador otorga el uso y goce del inmueble ubicado en el barrio Torices Cra 14 # 43-71 de la ciudad de Cartagena, a título de arrendamiento al arrendatario.

SEGUNDA. Por razones de desarrollo de los negocios de **TECNOURBANAS,** Las partes acuerdan MODIFICAR el párrafo inicial de la cláusula DOCE del Contrato de Arrendamiento Comercial principal y vigente, que consiste en autorizar al ARRENDATARIO para que pueda subarrendar el inmueble; conforme a lo anterior el párrafo inicial de la cláusula doceava del Contrato de Arrendamiento, quedará así:

CLÁUSULA 12.- SUBARRIENDO Y CESIÓN. EL ARRENDATARIO, podrá subarrendar el inmueble para efectos del desarrollo de sus negocios por el mismo término de duración del contrato primigenio, sin necesidad de autorización del ARRENDADOR.

En lo no modificado en este otrosí la clausula continuara como viene redactada en el contrato primigenio.

OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE 2017 DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL CELEBRADO ENTRE TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. E INVERSIONES RUMIE HADDAD & CIA S.C.S

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan que las demás cláusulas del Contrato de Arrendamiento permanecerán vigentes en los mismos términos en que fueron originalmente pactadas, o en los términos en los que hayan sido modificadas.

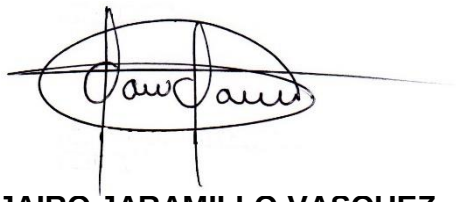
Las partes reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento dando fe de la legalidad del documento firman de manera libre y voluntaria.

Para constancia y en señal de acuerdo, se firman dos (2) ejemplares, en la ciudad de Cartagena de Indias a los dos (2) días del mes de julio de 2020.

EL ARRENDADOR

GERARDO JOSE RUMIE HADDAD
Representante Legal
INVERSIONES RUMIE HADDAD & CIA S.C.S.

EL ARRENDATARIO



JAIRO JARAMILLO VASQUEZ
Representante Legal
TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.